

Superintendencia de Pensiones emite norma que regula el procedimiento para la contabilización separada de los gastos asociados a la gestión de inversiones respecto de los demás gastos propios de las Administradoras de Fondos de Pensiones

Con la norma de carácter general emitida, el regulador incorpora en la actual normativa contable aplicable a las administradoras de fondos de pensiones (AFP) las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a la modificación que la Ley N° 21.735 de Reforma Previsional introdujo al inciso segundo del artículo 23 del Decreto Ley N° 3.500, de 1980.

La nueva normativa busca otorgar una mayor transparencia en materia de los gastos en que incurren las administradoras, estableciendo un marco regulatorio que les exige la entrega de un mayor nivel de detalle en la información respecto de su gestión.

Las disposiciones contenidas en esta normativa comenzarán a regir el 1 de abril de 2027.

Santiago, 30/01/2026.-

La Superintendencia de Pensiones (SP) publicó, el jueves 29 de enero recién pasado, una nueva norma que establece el marco regulatorio para que las administradoras de fondos de pensiones (AFP) cumplan con la obligación establecida por la Ley N° 21.735 de contabilizar separadamente los costos asociados a la gestión de inversiones del resto de los costos propios de las otras funciones que realizan.

La norma de carácter general, cuyas disposiciones entrarán en vigencia el 1 de abril de 2027, tiene por objeto incorporar en la actual normativa contable aplicable a las AFP las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a la modificación que la Ley de Reforma Previsional introdujo al inciso segundo del artículo 23 del Decreto Ley N° 3.500, de 1980.

La nueva regulación busca otorgar una mayor transparencia en materia de los gastos en que incurren las administradoras, estableciendo un marco regulatorio que les exige la entrega de un mayor nivel de detalle en la información respecto de su gestión.

La normativa instruye a las administradoras a registrar contablemente y revelar en las notas explicativas de sus estados financieros los costos asociados al proceso de inversión de los recursos de las personas afiliadas, entendiendo dicho proceso como la toma de decisiones, ejecución y control de las inversiones. Estos gastos deberán presentarse de manera diferenciada de aquellos vinculados a las otras funciones que desarrollan las AFP.



En este contexto, la norma define como gastos de gestión de inversiones, entre otros, las remuneraciones del personal directamente vinculado al proceso de inversión, los gastos en sistemas y equipos computacionales utilizados para dicho fin, los servicios externos contratados y otros costos atribuibles al desarrollo del proceso de inversión de los Fondos de Pensiones.

Asimismo, la Norma de Carácter General incorpora nuevas exigencias de revelación en los estados financieros de las administradoras, estableciendo la obligación de incluir una nota explicativa específica denominada “Gastos en Gestión de Inversiones”, en la cual se deberá detallar la información correspondiente al ejercicio actual y al ejercicio anterior, desagregada por categorías mínimas.

El primer informe que deberá presentarse conforme con las nuevas instrucciones corresponderá al segundo trimestre de 2027, con información acumulada desde enero de ese mismo año.

Con esta iniciativa, la Superintendencia de Pensiones refuerza el marco normativo contable aplicable a las administradoras, promoviendo una presentación más clara y consistente de la información financiera relacionada con la gestión de inversiones, en beneficio de la transparencia del sistema previsional.

La norma emitida se encuentra publicada en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones, www.spensiones.cl / Fiscalización y Regulación / Regulación / Normativa del Sistema de Pensiones / Normas de Carácter General Sistema de Pensiones.